



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

"2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

Número:

Buenos Aires,

Referencia: S/ Descargo al Reclamo por incumplimiento de Ley 104 – EX2022-19496401-DGSOCAI

A: María Gracia Andía (OGDAI),

Con Copia A: MYRIAM BOSCH (DGTALMDHYHGC), Guadalupe Azcona (SECISYAI), Gonzalo Noya (DGAI), Lorena Alejandra Torres (DGAI), Silvia Beatriz Cazabat (DGAI),

De mi mayor consideración:

Por medio del presente se presenta el descargo en relación al reclamo interpuesto por el solicitante con relación a la solicitud de información tramitada bajo el expediente electrónico EX2022- 19496401-GCABA-DGSOCAI.

“Pregunta 2

Respecto al universo alcanzado por el punto anterior, indicar la información con la que cuentan sobre: cantidad de adultos solos, Beneficiarios con chicos (0 a 18 años) promedio de edad de los chicos por familia, de personas con discapacidad y de integrantes del colectivo trans.”

Descargo DGAI: Luego de haber vuelto a consultar al equipo técnico que gestiona los datos del aplicativo del Programa de Subsidios Habitacionales a continuación se informa que del universo total de beneficiarios, 5021 son adultos solos, 6921 Beneficiarios con chicos de 0 a 18 años, 2094 de personas que presentaron el CUD (certificado único de discapacidad). Con relación al registro de los integrantes del colectivo trans se aclara que recién a comienzos del mes de agosto se concretó el cambio de los formularios de carga de datos en el Registro RIB (Registro Integral de Beneficiarios) que dialoga con el aplicativo del Programa de Subsidios Habitacionales.

“Pregunta 3

Cantidad de beneficiarios actuales que fueron incorporados al Programa, se les extendió el plazo o se incrementó el monto de la prestación, en virtud de medidas cautelares ordenadas por el Poder Judicial.

Remita un listado de causas judiciales en que se han dictado dichas medidas para el periodo agosto 2019- actualidad, individualizando cuántas incorporaciones ha habido en cada año, desagregadas por género, franja etaria y discapacidad.”

Descargo DGAI: Con relación a los beneficiarios amparados, y luego de volver a consultar al equipo técnico que gestiona los datos del aplicativo del Programa Subsidios Habitacionales; cabe aclarar que dada la inmediatez de respuesta que tiene que brindar la Gerencia Operativa Atención Inmediata a la Procuración General por los breves plazos procesales, no existe un listado con mención de los autos de las causas judiciales o de los números de expediente judicial.

El equipo interdisciplinario resuelve desde el aspecto operativo y administrativo los casos judiciales, pero siempre a través de la remisión que efectúa la Procuración General de la Ciudad del requerimiento judicial en su calidad de organismo competente para la defensa y representación del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

En virtud de lo expuesto, se aclara que no se lleva registro de extensión de plazo ya que, tanto la incorporación de un beneficiario amparado o el alcance temporal de esta clase de beneficios transcurre en cuanto llega un expediente electrónico o comunicación oficial de la Procuración de la Ciudad.

Desde Agosto 2019 hasta la fecha, a 2818 beneficiarios se les incrementó el monto en virtud de medidas cautelares

Desde Agosto 2019 se incorporaron 1201 amparos, de los cuales 867 son femeninas y 334 masculinas y la franja etaria es:

>18 años y <60 años	1077 beneficiarios
> 60 años	124 beneficiarios

“Pregunta 6

Indique qué tipo de seguimiento o registro se realiza de las personas con subsidios otorgados y las medidas de monitoreo para verificar el estado de las viviendas que habitan los/as beneficiarios/as.”

Descargo DGAI: El abordaje es efectuado por los trabajadores sociales quienes luego de verificar el estado de la vivienda y en caso de constatar la existencia algún riesgo para el grupo familiar lo deja asentado en el informe y efectúa una sugerencia *in situ* a la familia beneficiaria en el marco de la entrevista presencial. A la fecha, no hay un sistema o registro de monitoreo de esta clase de verificación.

“Pregunta 7

Remita las fórmulas que utilizan a los efectos de ponderar la composición de los grupos familiares, así como aquella utilizadas para calcular el índice de la vulnerabilidad.”

Descargo DGAI: Luego de haber consultado al equipo técnico que gestiona los datos del aplicativo del Programa de subsidios habitacionales, se informa que no resulta necesaria la aplicación de fórmulas ya que en la base se carga la cantidad de integrantes y en función de ello, se sigue los parámetros establecidos por la normativa vigente en cuanto a la asignación del monto del subsidio. Con relación al índice de vulnerabilidad, se toma el establecido por la normativa vigente, es decir, el índice de vulnerabilidad que surge del INDEC.

“Pregunta 8

Indique el modo en que se realiza el cálculo y los factores utilizados para establecer el monto máximo de subsidio previsto normativamente para el Programa y el índice de vulnerabilidad.”

Descargo DGAI: Dado el contexto de inflación económica actual de público conocimiento, los montos máximos expresados por la normativa vigente, son asignados en función de la composición familiar según sea el caso.

“Pregunta 9

Indique los parámetros que se utilizan para calcular los montos del subsidio habitacional, en particular si se consideran los aumentos de los precios de alquileres y otros parámetros como la inflación o el IPC y la RIPTE para actualizar los montos. Indique, además, si se considera la aplicación de algún método de actualización o cláusula “gatillo”.

Descargo DGAI: Los parámetros mencionados por el solicitante son conocidos por esta Dirección General. Sin perjuicio de ello, la Dirección a mi cargo no tiene la competencia de determinar el monto de aumento ya que, los pagos de los subsidios se efectúan, de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria establecida por otras áreas del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires en cada ejercicio presupuestario.

Se informa que los montos del subsidio habitación fue recientemente actualizado, según lo establecido por el decreto Nro 248/GCABA/22.

“Pregunta 13

Indique los canales de atención a los que las/os beneficiarias/os pueden acceder ante cualquier inconveniente, pregunta o reclamo sobre el cobro o continuidad de la prestación.”

Descargo DGAI: Los dos canales a los que las/os beneficiarias/os pueden acceder ante cualquier inconveniente, pregunta o reclamo sobre el cobro o continuidad de la prestación son:

- a) Atención presencial en la oficina de atención al público sita en Av. Entre Ríos 1492, PB, CABA.
- b) Oficio Judicial tramitado por la Defensoría de origen y recibido por la Mesa de Entradas de esta Dirección General.

“Pregunta 14

Indique si existen métodos alternativos para seguir percibiendo las cuotas mensuales correspondientes al subsidio en caso de demoras en el cobro o imposibilidad de cobro por extravío o robo de la tarjeta mientras se resuelve el inconveniente de que se trate.”

Descargo DGAI: El método alternativo para seguir percibiendo las cuotas mensuales correspondientes al subsidio en caso de cualquier inconveniente consiste en la tramitación de un oficio judicial ante la Defensoría de origen mediante el cual se solicite la percepción de una cuota de emergencia que se cobra con un cheque. Para el caso de robo o extravío de la tarjeta se aplica la misma metodología, es decir la tramitación de un oficio judicial, debiéndose acompañar la denuncia policial correspondiente. De esta forma mientras se genera la reimpresión de la tarjeta, el beneficiario percibe el beneficio de emergencia mediante cheque.

“Pregunta 15

Indique si existe un convenio entre GCBA y el Banco Ciudad y/o CABAL que regule la percepción de los subsidios habitacionales a favor de los/as beneficiarios y el tipo de responsabilidad que rige entre las partes en caso de incumplimiento de las obligaciones frente a los/as beneficiarios. En caso de afirmativo, remita el/los convenio/s y explique los motivos por los cuales se brinda un trato diferencial a los beneficiarios del subsidio respecto de los clientes regulares del Banco Ciudad y/o CABAL.”

Descargo DGAI: Se adjunta el convenio suscripto entre el GCABA con el Banco Ciudad.

Sin otro particular saluda atte.